



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO
PROVINCIA OBISPO SANTISTEVAN
SANTA CRUZ- BOLIVIA



RESOLUCION N° 28/2015

ABOG. MARIA JANETH HERBAS DE CASSAL
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 12 de mayo de 2015

VISTOS:

La competencia del Concejo Municipal de Montero, según Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios, de distinguir a ciudadanos e instituciones meritorias que contribuyen al desarrollo del municipio de Montero.

CONSIDERANDO:

Que, el ciudadano: Cap. GARY ANATOLY BELLOTA CAERO, destacado profesional, miembro en ejercicio activo de la Policía Boliviana, con plena vocación de servicio, con diversos cursos de capacitación, y en cumplimiento estricto de los cambios de destino de la Policía Nacional, hoy acertadamente se desempeña como Comandante de Radio Patrullas 110 Montero, desde donde brinda sus servicios con mucha entrega y dedicación, en procura del bienestar de la comunidad, promoviendo con sus acciones el desarrollo de nuestra región.

Que, éste distinguido ciudadano en el desarrollo de sus labores, ha ejercido diversos cargos, cumpliendo de manera responsable y sobresaliente con las tareas encomendadas, acciones notables que lo ubican en un lugar sobresaliente, dentro de nuestra sociedad, constituyéndose en ejemplo digno de imitar.

Que, es deber del Concejo Municipal de Montero, en representación de la ciudadanía, como testimonio público a la valiosa labor del Cap. GARY ANATOLY BELLOTA CAERO, le otorgue un justo reconocimiento.

PORTANTO:

El Concejo Municipal de Montero en ejercicio de sus atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N°482 y el Reglamento de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO.- Se Otorga la **DISTINCION de CIUDADANO MERITORIO DEL MUNICIPIO DE MONTERO**, en la "MENCION SERVICIOS DISTINGUIDOS", al ciudadano:

Cap. GARY ANATOLY BELLOTA CAERO


Como público reconocimiento a su prestigiosa carrera profesional y su aporte invalorable a la sociedad Montereña.

ARTICULO SEGUNDO.- Entréguese Copia Autografiada de la presente Resolución a tan distinguido ciudadano, en acto protocolar de estilo y circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- Remítase la presente Resolución donde corresponda, conforme a ley.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese copia.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Montero, a los doce días del mes de mayo del año dos mil quince.


Ronald Ortiz Quiroga
CONSEJAL SECRETARIO


Abog. Ma. Janeth Herbas de Cassal
CONCEJALA PRESIDENTA

